República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Octavo Civil Municipal
Armenia, Quindío

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.01912

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDIO, SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021

REFERENCIA:
PROCESO: **VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**
DEMANDANTE: **WILMA ESCANDON HINCAPIE**
DEMANDADA: **MIRYAN JANETH AVELLANEDA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**
RADICADO: **630014003008-2019-00280-00**

Teniendo en cuenta la petición presentada por la apoderada judicial de la parte actora, para que se nombre curador dentro del presente asunto, y una vez revisado el plenario, se observa que, a pesar de haberse allegado las correspondientes publicaciones, no se han ingresado los emplazamientos ordenados en el auto de admisión de la demanda, al Registro Nacional de Personas Emplazadas, por tanto, se ordena que por secretaría se haga el ingreso correspondiente.

Los emplazamientos se entenderán surtidos transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Una vez surtido cada uno de los emplazamientos realizados en este asunto, se dispone que el proceso pase a Despacho para la designación del curador ad-litem.

N O T I F I Q U E S E.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
07 DE MAYO DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JUZGADO **IO**

Este documento fue generado con fir forme a lo dispuesto en la Ley

Código de verificac **76454c5550c4ad**

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica